JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	GEMAY PÉREZ ANDRADE
DEMANDADOS	CONSTRUCTORA HERMÓN S.A.S. GUSTAVO ADOLFO SUÁREZ GIRALDO
LLAMADOS EN GARANTÍA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2017-00035-00

Conforme el Acuerdo PCSJA20-11546 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura el 25 de abril de 2020 numeral 9.2., reiterado en los Acuerdos PCSJA20-11549 de 7 de mayo y PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en materia laboral se exceptúan de la suspensión de términos prevista hasta el 8 de junio de 2020, siempre que se encuentren en trámite y respecto de las cuales se haya fijado fecha para celebrar la audiencia de los artículos 72, 77 u 80 del Código Procesal del Trabajo, entre otros, “Todos los procesos que tengan solicitud de persona en condición de discapacidad”.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Levantar la suspensión de términos que fue dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Requerir a los apoderados judiciales de las partes para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos que permitan realizar de manera virtual la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS.

TERCERO: Conceder el término de tres (3) días, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

CUARTO: Para efectos de la notificación correspondiente insértese en los estados electrónicos, regístrese en Siglo Justicia XXI, comuníquese a los correos electrónicos reseñados en el expediente judicial y/o enviados al correo electrónico del Juzgado, y vía telefónica a través del número de celular reportado por los abogados. Librar oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

AMPL